



INFORME SECRETARIAL: Hoy 23 de febrero de 2024, pasa al Despacho del señor Juez, informándole que el día 15/02/2024 vía correo institucional fue allegada demanda verbal de pertenencia de HUGO ALBERTO PORTELA LOZANO contra HER.IND. DE MANUEL MORENO (q.e.p.d.) y demás personas indeterminadas, quedando radicado en el tomo I – 2023 folio 181. Para calificar. Igualmente, es de advertirse que el demandante a través de diferente profesional del derecho pretende similar demanda tramitada en este mismo despacho la se encuentra en trámite con radicado No 2023-00361.00. Conste.

Gloria Patricia Ayala Acosta
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, este Juzgado advierte que el demandante HUGO ALBERTO PORTELA LOZANO en el presente proceso verbal de pertenencia pretende adquirir por prescripción adquisitiva de dominio el lote No 4 que hace parte de mayor extensión denominado LA ESPERANZA ubicado en el kilómetro 18 barrio Santander de este municipio, representado a través del abogado en ejercicio Omar Darío Monje Cárdenas; sin embargo, se observa similar demanda de pertenencia tramitada ante esta misma oficina judicial siendo el mismo demandante y las mismas pretensiones por intermedio de otro profesional del derecho Jaime Hernández Canchon, bajo el radicado No 2023-00361.00, por tal razón se dispondrá la inadmisión se dispone **INADMITIRLA** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

Primero. - Explique al despacho, el por qué el demandante procura similar demanda a través de diferente profesional de derecho, y si lo pretendido es el curso simultaneó de las dos demandas civiles de pertenencia.

Segundo. – Respecto a los requisitos formales de la demanda, indíquese concretamente lo que pretende probar con los testigos solicitados, y los canales digitales de comunicación los mismos, conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

Tercero. - Visto el certificado de tradición de inmueble pretendido, se corrobora que obra anotación No 017 de fecha 31-10-2022, proceso de pertenencia No 2022-00077, infórmele al despacho sobre el conocimiento de la presente demanda y la resulta de la misma.

Se dispone reconoce al abogado OMAR DARIO MONJE CARDENAS identificado con C.C. 11'429.258 de Facativá, T.P. 114.987 del C.S. de la J. correo electrónico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CIVIL –PERTENENCIA No 202400051.00
DEMANDANTE: HUGO HUMBERTO PORTELA LOZANO
DEMANDADO: HER. IND. DE MANUEL MORENO

omardmonje@hotmail.com; como apoderado de los demandados conforme al Art. 77 del CGP y el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMÓN LUGO
JUEZ



Firmado Por:

Libardo Bahamon Lugo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Rosal - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8127c9855c4dd66efa513e8a3ae575b677b6118b748a9cd17f0ae1c3783f8a22**

Documento generado en 12/03/2024 04:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>